



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59786

(CUI 50001600056320160066301)

JAIRO CALDERON ROJAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 19 de agosto de 2021, proferido por el señor Magistrado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, durante el lapso comprendido entre **el catorce (14) de marzo de 2022, a las 8 a.m. hasta el cuatro (4) de abril de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por el defensor **JAIRO CALDERON ROJAS**, contra la sentencia proferida el 9 de abril de 2021 por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio Sala Penal, a través de la cual confirmó la emitida el 4 de septiembre de 2020, por el Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento Mixto de Villavicencio, que lo condenó como autor del delito de inasistencia alimentaria. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **MIGUEL EDUARDO MARTINEZ RIVERA** Fiscal Séptimo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en nueve (9) folios. Recibido el 4 de abril de 2022.
- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES**, Procurador 2 Delegado para la Casación Penal, con siete (7) folios. Recibido el 4 de abril de 2022.
- Memorial por el doctor **PEDRO CAPACHO PABÓN** Apoderado procesado recurrente, con un (1) folio. Recibido el 14 de marzo de 2022.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el defensor del procesado recurrente y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el dieciocho (18) de abril de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Elaboró: Laura Blanco
Revisó: Edwin Castro

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co